



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 24 de Julio de 1978.

312-78

Expte. N° 040/78 = REF. 8/78

VISTO:

Estos actuados por los que la Secretaría de Bienestar Universitario eleva nómina de alumnos que cursan carreras en el Departamento de Ciencias de la Salud y a quienes corresponde otorgar becas en el presente año lectivo; teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Becas en vigor, aprobado por resolución N° 217-77 del 10 de Junio de 1977, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar a los siguientes alumnos de carreras que se imparten en el Departamento de Ciencias de la Salud, una BECA COMPLETA DE ESTUDIO, consistente en la suma de diez mil pesos (\$ 10.000,00) mensuales cada una, a partir / del 1° de Junio y hasta el 31 de Diciembre de 1978:

NOMBRE Y APELLIDO	DOCUMENTO
- María Ester GASPAR	L.C. N° 5.747.032
- Silvia Beatríz VILTE	D.N.I. N° 13.845.954
- Marta Nelly VALE	D.N.I. N° 11.081.373
- Lilián Noemí AMADO	D.N.I. N° 13.414.071
- Lucía Asunción LENDA	D.N.I. N° 12.993.975
- Norma Beatríz CASTILLA	D.N.I. N° 12.803.129
- María Ester AVILES	D.N.I. N° 10.494.519
- Casilda Antonieta RADA	L.C. N° 5.095.621
- Arminda SANCHEZ	D.N.I. N° 10.167.309
- Lucrecia Ester DEL CARLO	D.N.I. N° 11.943.465.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la alumna María Ester GASPAR, mencionada en el artículo 1°, se encuentra comprendida en el artículo 18 del Reglamento de Becas el cual especifica que " son compatibles en caso excepcionales, el goce de una beca de la UNSa. y tareas rentadas de cualquier índole dentro y fuera de la Universidad cuando existan razones que así lo justifiquen ".

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución / en la partida 31.3150. 601: PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 581.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR